

26-27

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO LOCAL

CÓDIGO 66012045

UNED

26-27

DERECHO LOCAL

CÓDIGO 66012045

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO LOCAL
CÓDIGO	66012045
CURSO ACADÉMICO	2026/2027
DEPARTAMENTO	DERECHO ADMINISTRATIVO
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO	SEGUNDO CURSO
PERIODO	SEMESTRE 2
Nº ETCS	6
HORAS	150.0
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Derecho Local es una asignatura que corresponde al segundo semestre del segundo curso del grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. Se trata de una asignatura de carácter formativo básico, que consta de 6 créditos (150 horas lectivas).

La asignatura proporciona los conocimientos necesarios para dominar y comprender el régimen jurídico de las entidades locales.

Las competencias generales que se trabajarán en esta asignatura son:

1. El conocimiento de la autonomía local, de la tipología y elementos de las entidades locales, los fundamentos de su organización y sus relaciones con otras Administraciones públicas.
2. El conocimiento de las competencias de las entidades locales.

CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

La asignatura forma parte del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, cuyo objetivo principal es el estudio integral del régimen jurídico y de la actuación de las Administraciones Públicas. En este sentido, España cuenta con más de 8.000 Administraciones locales, que constituyen una pieza fundamental del engranaje administrativo del país. Razón por la que esta asignatura de Derecho Local ofrece a los estudiantes la posibilidad de acercarse y llegar a conocer en profundidad el régimen jurídico de aquellas Administraciones.

El Derecho Local se inserta en el marco general del Derecho Administrativo, cuyos esquemas y elementos fundamentales reproduce, incorporando las peculiaridades que resultan de su condición de ordenamiento jurídico específico de las entidades que configuran la Administración Local y que se definen por su dimensión y especial posición como Administración más próxima a los ciudadanos frente a la Administración General del Estado

y la Administración autonómica.

Dentro del margen de actuación que definen la legislación estatal y autonómica, el Derecho Local constituye una regulación jurídica compleja y amplia, con parcelas que le son propias, como es el caso de su organización y funcionamiento, y con otras parcelas compartidas en mayor o menor medida con la regulación administrativa general.

En este sentido, la asignatura de Derecho Local constituye el complemento lógico de otras disciplinas del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, como son, entre otras: Introducción al Derecho; Fundamentos de Derecho Administrativo; Derecho Constitucional I, II, III y IV; Derecho Administrativo I, II, III y IV; Derecho de la Función Pública; Derecho Administrativo Europeo; Introducción al Derecho Procesal; Jurisdicción Contencioso-Administrativa; Tutela Penal de las Administraciones Públicas; Derecho Mercantil y Administraciones Públicas; Introducción al Derecho Financiero y Tributario; o Procedimientos Tributarios.

Finalmente, debe tenerse presente que por su elevado número, por los recursos que manejan y por la amplitud de su campo de actuación, las Administraciones locales constituyen una relevante fuente de empleo público y de oportunidades profesionales para quienes se relacionan con ellas, sea desde otras instituciones públicas o desde el sector privado. Por añadidura, la asignatura ofrece una base sólida para quienes orienten su actividad profesional a la investigación en el campo del sector público. De manera que la asignatura contribuye de manera decisiva a la construcción del perfil profesional de los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han fijado requisitos previos para poder cursar la asignatura. No obstante, se recomienda respetar la secuenciación propuesta en el plan de estudios, que distribuye las asignaturas en cada uno de los cursos atendiendo a criterios de racionalidad. De modo que el estudiante avance desde los conocimientos más generales a los más específicos, tanto en extensión como complejidad. En este sentido, el estudio previo de la asignatura de Fundamentos de Derecho Administrativo resulta muy aconsejable por cuanto se ocupa de los elementos básicos del Derecho administrativo, de los principios que lo estructuran y de la posición jurídica de las Administraciones y de los ciudadanos cuando se relacionan entre sí.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE
mlorat@der.uned.es
91398-6187
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JORGE GARCIA-ANDRADE GOMEZ (Coordinador/a de asignatura)
jgarcia-andrade@der.uned.es

FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La función de tutorización en el grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas corresponde a los Profesores Tutores en los centros asociados, quienes establecen en sus sedes y páginas web los lugares y horarios en que tales tutorías se llevan a cabo.

También corresponde al Profesor Tutor de zona la atención virtual de los alumnos de su centro, a través de la plataforma de la UNED.

Sin perjuicio de la atención por parte de los Profesores Tutores y, en caso de existir, del TAR (Tutor de Apoyo en Red) que dinamiza el curso, el equipo docente de la asignatura, podrá atenderle a lo largo de toda la semana y en particular:

Miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: jgarcia-andrade@der.uned.es

Teléfono: 91 398 80 65.

Dirección postal del departamento:

Departamento de Derecho Administrativo

Facultad de Derecho de la UNED

Calle Obispo Trejo s/n

28040-Madrid.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

•**Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

•**Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66012045

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CE1 -

Comprender las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación

CE2 - Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética sobre las Administraciones públicas españolas y europeas

CE4 -

Instruir procedimientos y recursos

CE5 - Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE8 - Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

CG1 -

Aplicar

los

conocimi

entos

teóricos

adquirido

s a la

práctica

jurídico-

administr

ativa

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 -

Ser

capaz de

decidir

entre

diferente

s

opciones

la más

adecuad

a

CG4 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública

CG5 - Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6 -
Ser
capaz de
comunic
ar y
expresar
adecuad
amente
datos
jurídico-
administr
ativos y
económi
cos de
forma
oral y
escrita

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje de la asignatura de Derecho Local deberán ser los siguientes:

1. El conocimiento de los aspectos esenciales y básicos del régimen jurídico de las entidades locales como son:

- Las bases constitucionales de la Administración local.
- El sistema de fuentes, con especial atención a la potestad normativa local (ordenanzas, reglamentos, decretos, bandos).
- El municipio: organización, territorio y población.
- Las competencias en los distintos ámbitos materiales de actuación local con sus peculiaridades propias.

2. El conocimiento de las organizaciones de la Administración local distintas del municipio, como la provincia, los entes supramunicipales y las entidades de ámbito inferior al municipal.

3. El acercamiento al estudio crítico y práctico de situaciones reales en las que un ciudadano y un operador jurídico pueden verse afectados por la actividad de la Administración local.

CONTENIDOS

Tema 0. Cuestiones básicas de la Administración local. (TEMA DE LECTURA OBLIGATORIA, NO ES MATERIA DE EXAMEN).

Este tema introductorio de la asignatura tiene por objeto la presentación y reflexión acerca de la Administración local, su formación histórica, vicisitudes, justificación y los principales problemas y cuestiones que sigue planteando en el Estado social y democrático de Derecho.

Tema 1. Marco constitucional de la Administración Local.

El marco constitucional tiene por objeto exponer e indagar en el anclaje de la Administración local dentro de la Constitución española, con especial atención a la doctrina que desde sus inicios ha ido elaborando el Tribunal Constitucional y que conforma el soporte jurídico fundamental del Derecho local.

Tema 2. Territorio y población municipal.

Tanto el territorio como la población municipal delimitan el ámbito de competencias, y por tanto de actuación, de las entidades locales, así como operan como referencia para los procesos democráticos con los que se conforman y renuevan sus órganos rectores.

Tema 3. La organización municipal

La organización municipal presenta unas singularidades tan relevantes respecto de otras Administraciones públicas que exige un tratamiento monográfico, en el que se aborden desde sus fundamentos hasta las particularidades de mayor detalle.

Tema 4. Entes supramunicipales e inframunicipales.

Los municipios, para atender mejor los intereses locales que tienen encomendados, frecuentemente participan en estructuras organizativas más amplias, así como en ocasiones se articulan recurriendo a formas organizativas de menor dimensión, que constituyen el objeto de este tema.

Tema 5. La provincia

Esta lección se ocupa de manera monográfica de la segunda gran organización local, junto al municipio, que es la provincia. En ella se estudia su origen, sentido actual, función, composición, estructura y funcionamiento desde el punto de vista del Derecho público.

Tema 6. Competencias y potestades de las entidades locales

El tema 6 se ocupa del complejo sistema español de atribución de competencias a las entidades locales, condicionado por una doctrina constitucional algo difusa, una decidida definición desde el ámbito estatal y una prolija y abundante legislación autonómica.

Tema 7. Los entes locales y las relaciones interadministrativas

Los entes locales se insertan en la estructura general del Estado, entablando relaciones de naturaleza muy diversa con las restantes entidades territoriales, desde la singularidad que imprime la autonomía de que disfrutan cada uno de los operadores en los tres ámbitos territoriales: estatal, de las comunidades autónomas y local.

Tema 8. Los Servicios públicos locales.

La lección dedicada a los servicios públicos locales aborda la que seguramente puede definirse como justificación última de las entidades locales, es decir, el servicio que prestan a los vecinos y a los ciudadanos que en general entran en relación con ellas. Para ello, se analizan las fórmulas jurídicas de las que pueden valerse las entidades locales en el desempeño de sus funciones y las singulares limitaciones que pesan sobre las Administraciones locales.

Contenidos más relevantes, complejos y recursos.

METODOLOGÍA

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

La metodología de estudio de esta asignatura está adaptada a la operativa a distancia propia de la UNED, bajo planteamientos de aprendizaje autónomo, completado con tutorías presenciales o telemáticas en los centros asociados, y el respaldo permanente del equipo docente.

Una parte fundamental de la metodología descansa en el trabajo autónomo del estudiante, quien preparará los epígrafes del programa de la asignatura con la bibliografía básica, la legislación y la jurisprudencia correspondientes.

En esta tarea encontrará apoyo complementario en el curso virtual, en la labor de los profesores tutores, y siempre en el equipo docente.

Con tal propósito, se propone la siguiente distribución del trabajo y estudio en la asignatura:

1. El trabajo autónomo del estudiante adentrándose en los contenidos teóricos de la asignatura.

Se trata del estudio personal a partir de los materiales que se recomiendan para la

asignatura (principalmente contenidos en el manual). Este conocimiento se puede complementar con los materiales que aparecen en el curso virtual. Se recomienda un estudio que no sea únicamente memorístico, sino que se busque la comprensión de los conceptos y categorías para poder alcanzar un dominio suficiente de la materia.

2. La realización de actividades prácticas bajo la supervisión del profesor tutor, conforme a las directrices establecidas por el equipo docente.

Adicionalmente, el alumno podrá realizar una **actividad de evaluación continua**. De conformidad con lo anteriormente indicado, el reparto de las horas de trabajo del alumno debería ser el siguiente:

–Trabajo con contenidos teóricos (tutorías, consulta de los materiales didácticos adicionales, incluida la bibliografía básica): 20 %.

–Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del tutor (actividad de evaluación continua, en su caso): 10 %.

–Trabajo autónomo (fundamentalmente estudio de los contenidos y preparación del examen final): 70%.

3. Se invita a los estudiantes a participar activamente en el foro de la asignatura, compartiendo sus dudas y reflexiones, o, si así lo prefieren, de manera más privada dirigiéndose individualmente a los profesores tutores y al equipo docente de la asignatura.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen Examen tipo test

Preguntas test 20

Duración del examen 120 (minutos)

Material permitido en el examen

NINGUNO

Criterios de evaluación

PRUEBA PRESENCIAL (EXAMEN)

La parte principal de la evaluación consistirá en una prueba presencial que se realizará en los Centros Asociados, según el calendario y convocatorias previstos por la UNED.

La duración del examen será de DOS HORAS (120 MINUTOS).

A salvo de lo que se indica en el párrafo siguiente, el examen final de mayo/junio y extraordinario de septiembre consistirá en la contestación de un examen tipo test de veinte preguntas (se incluirá alguna pregunta extra para el caso de que se deba anular alguna) con tres respuestas posibles, de las cuales al menos una será la correcta, pudiendo consistir en la fórmula “todas son correctas” o “todas son falsas”. Cada respuesta correcta será valorada con 0,5 puntos. Las respuestas erróneas restarán 0.2 puntos.

No obstante lo anterior, los exámenes de reserva, extranjero (salvo UE, que es el mismo que Nacional), centros penitenciarios y extraordinario de diciembre, consistirán en 4 preguntas de desarrollo, a contestar en el espacio de dos folios por ambas caras.

Una vez realizado el examen, el alumno recibirá su calificación a través del sistema informático. De no estar de acuerdo con la misma, el alumno podrá solicitar revisión de su calificación conforme al procedimiento que la UNED tiene establecido a través de la aplicación para la gestión de las revisiones de calificaciones de Grado para ello: siempre por escrito y en el plazo de 7 días naturales máximo.

La calificación podrá ser complementada mediante la realización de la PRUEBA DE EVALUACIÓN CONTINUA. (PEC).

Durante el examen NO se permitirá el uso de material adicional alguno.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	6,5
Comentarios y observaciones	

Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la **calificación final de la asignatura** coincidirá con la calificación del examen presencial.

Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la **calificación de la asignatura** será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

Primera: que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10.

Segunda: que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10.

A los alumnos que suspendan el examen presencial en la convocatoria ordinaria (junio), se les reservará la calificación de la PEC para el examen de la convocatoria extraordinaria (septiembre).

REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Para solicitar revisión de su examen el alumno deberá utilizar la Aplicación para la gestión de las revisiones de calificaciones de Grado prevista para toda la UNED.

(<https://casosdeuso.uned.es/publico/revexam/>)

En caso de no estar conformes que la resolución de la revisión el alumno podrá presentar una reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento. La dirección para que los alumnos envíen sus solicitudes de revisión es: comision-revisiones-administrativo@der.uned.es

Artículo 6. Comisión de Reclamaciones del Departamento.

1. Contra las resoluciones de las solicitudes de revisión podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento.

2. La reclamación deberá presentarse dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la contestación de la primera revisión a través del correo electrónico.

3. La Comisión de Reclamaciones del Departamento estará integrada por tres profesores titulares y uno suplente, designados en cada Curso Académico por el Director del Departamento.

4. Si uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones fuese el profesor responsable de la contestación de la solicitud de revisión, será sustituido por el miembro suplente.

5. Si el estudiante, en su solicitud a la Comisión de Reclamaciones del Departamento, pidiera la participación de la representación de estudiantes, se solicitará, por medios telemáticos, informe a dicha representación. Este informe no podrá entrar en la valoración técnica y académica de los contenidos del examen. A todos los efectos, este informe constituirá el voto del representante de

alumnos en la Comisión.

6. Las resoluciones de la Comisión de Revisión del Departamento serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN CONTINUA

Las pruebas de evaluación continua forman parte de la actividad formativa del estudiante.

Descripción de las pruebas de evaluación continua. Al comenzar el Curso, el enunciado y las condiciones de realización (forma, plazo, etc.) de la Prueba de Evaluación Continua serán puestos a disposición de los alumnos en el apartado correspondiente del Curso Virtual.

Modalidad. Los estudiantes tendrán la opción durante el cuatrimestre de realizar una prueba de evaluación a distancia. La realización de esta actividad es voluntaria y puede servir para subir nota. El estudiante NO tiene que comunicar con antelación si va a realizar o no esta actividad, basta con entregar las pruebas antes del plazo fijado.

Lugar de realización. La prueba de evaluación continua tiene carácter no presencial y será entregada en la plataforma UNED.

Evaluación. Será competencia de los profesores-tutores la corrección y evaluación de esta prueba.

Criterios de evaluación

Valoración de la prueba:

La Prueba de Evaluación Continua será valorada entre 0 y 10 puntos.

Incidencia de la actividad de evaluación continua en la Prueba Presencial.

Para aquellos alumnos que realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

Primera: que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10.

Segunda: que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10.

Ponderación de la PEC en la nota final 25%

Fecha aproximada de entrega DOS SEMANAS ANTES DE LA PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL. En el Aula Virtual se concretarán las fechas de apertura y cierre del periodo de presentación de la PEC.

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La NOTA final se obtendrá:

- a) Mediante la realización del examen tipo test (o de desarrollo en los supuestos anteriormente indicados).**
- b) Mediante la realización del examen tipo test (o de desarrollo, cuando proceda) y la prueba de evaluación continua voluntaria descrita en los puntos anteriores.**

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788498903867

Título:MANUAL DE DERECHO LOCAL4ª

Autor/es:Lora-Tamayo Vallvé, Marta ;

Editorial:EDITORIAL IUSTEL

Es necesario manejar las bases de datos de legislación y jurisprudencia referidas tanto a la Unión Europea, como al ámbito estatal, las comunidades autónomas y las propias entidades locales.

Por otra parte, distintas editoriales distribuyen colecciones de normas administrativas que recogen lo más importante de la legislación básica de régimen local.

En cuanto a la doctrina académica, son de subrayar las revistas especializadas que vienen publicándose con regularidad y han acumulado un fondo muy estimable de trabajos doctrinales, de noticias legislativas y jurisprudenciales, así como de reseñas de libros. No obstante, se considera suficiente para la profundización en la asignatura de Derecho Local la *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica* y la revista *Documentación Administrativa* editada por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Asimismo, en el curso virtual se colgarán los materiales que se consideren de interés para la preparación de la asignatura, de forma conjunta con los materiales básicos.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):null

Título:MANUAL DE DERECHO LOCALnull

Autor/es:Rivero Ysern, JI ;

Editorial:CIVITAS

ISBN(13):null

Título:TRATADO DE DERECHO MUNICIPALnull

Autor/es:Santiago Muñoz Machado ;

Editorial:EDITORIAL IUSTEL

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los que se incluyan en la página UNED correspondiente a la asignatura. Se trata de medios complementarios para ayudar en determinados aspectos sobre los que exista duda: vídeos, videoclases, etc.

Tales medios se colgarán en la plataforma UNED de la asignatura, sin perjuicio de los que les puedan facilitar en sus centros asociados sus profesores tutores para la mejor comprensión de la materia objeto de evaluación.

Webgrafía:

Fundación Democracia y Gobierno Local: <https://gobiernolocal.org>

Federación Española de Municipios y Provincias: <https://www.femp.es>

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.